

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.**RESOLUCIÓN No. ES20220715-004 (15 de Julio de 2022)**

"Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR – E.S.P., para la vigencia fiscal 2022"

La Agente Especial de la Empresa de servicio Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo Séptimo de la resolución No. SSPD – 20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante Resolución No. 261 del 20 de diciembre del 2021, se determinó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR – E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2022 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta a la Agente Especial como ordenadora del Gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de Resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que de conformidad con los artículos 370 de la Constitución Política y 75 de la Ley 142 de 1994, el presidente de la República ejerce por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) el control, inspección y vigilancia de las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20211000720935 del 22-11-2021, La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. Designándose como Agente Especial de Empresa de la Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. en los casos y para los

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



efectos previstos en la Ley 142 de 1994 cuando se configure alguna (s) de las causales contenidas en el artículo 59 de la referida ley.

Que existen rubros que acusan deficiencias en las apropiaciones, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que alcancen la consistencia necesaria y de esta manera la ESSMAR ESP pueda cumplir con los compromisos adquiridos

Que en el presupuesto de la ESSMAR ESP, existen unos rubros con saldos de apropiación por encima de los reales compromisos a cumplir en la presente vigencia presupuestal, susceptibles de ser contracreditados, motivo por el cual, conforme a las expectativas de la Agente-Especial con base a la ejecución actual, se estudiaron algunas apropiaciones iniciales que permitirían ser reducidas dado a su comportamiento a la fecha y a lo proyectado, y así fortalecer otros que lo requieran.

Que conforme a lo anterior deben fortalecerse algunos rubros tales como: OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES Y ARRENDAMIENTOS.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese del Presupuesto de Gastos en la suma **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 290.000.000)**. Discriminados en el siguiente detalle;

| ARTICULO | APROPIACION | CONTRACREDITO |
|----------------|---------------------------|----------------|
| 2-2.1.02.93.01 | VIGENCIAS ANTERIORES | 15.000.000,00 |
| 1-2.1.02.93.01 | PAGO VIGENCIAS ANTERIORES | 120.000.000,00 |
| 1-2.1.02.93.01 | PAGO VIGENCIAS ANTERIORES | 155.000.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese del Presupuesto de Gasto en la suma **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 290.000.000)**. Discriminados en el siguiente detalle;

| ARTICULO | APROPIACION | VALOR |
|----------------|-------------------------------|----------------|
| 2-2.1.02.01.98 | OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES | 15.000.000,00 |
| 1-2.1.02.02.21 | ARRENDAMIENTOS | 120.000.000,00 |
| 1-2.1.02.02.21 | ARRENDAMIENTOS | 155.000.000,00 |

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Plan Anual de Caja de la presente vigencia de acuerdo con lo contemplado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones pertinentes

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

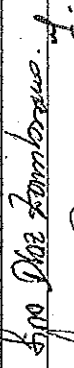
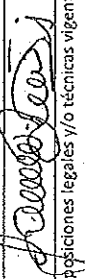
Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., a los 15 días del mes de Julio de 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



YAHAIRA INDIRA DIAZ QUESADA

Agente Especial ESSMAR E.S.P.

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--------------------|-------------------------------------|---|
| Lina Díaz Zambrano | P.E Presupuesto |  |
| Maribel Moreno | Subgerente Corporativo | |
| Laudys Pérez | Jefe de la Oficina Asesora Jurídica |  |

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción POR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

